

## CAPITULO XII

## DEL MODO DE CONCILIAR LAS OPINIONES

## § I

## El consejo más propio para la conciliación de las opiniones

Hemos mostrado lo que se debe practicar para poder adquirir la madurez y hacer uso de ella: por lo que trataremos aquí de exponer uno de los principales empleos que debe cumplir el Hombre de Estado, cuando le fuese propia esta calidad. Este empleo no es nada menos que la conciliación de las máximas, ó si se quiere, de las opiniones de los demás Ministros, que es en lo que más se ejercita el Hombre de Estado consnmado, especialmente en el Gabinete, que es un lugar más propio que ninguno de los Consejos, donde debe exponer sus sentimientos para preparar lá máxima que se le hubiese de presentar al Soberano para que lo aprobase. Sin embargo, no siendo el Gabinete el único lugar donde la mayor parte de los Ministros producen sus dictámenes, porque sirven igualmente para este efecto, el

Consejo de Estado, la Dieta, el Senado y el Parlamento, comprenderemos indistintamente el Gabinete, el Consejo de Estado y todas las demás Asambleas en lo que dijésemos sobre este asunto, y trataremos de indicar á los personajes respetables y experimentados que las componen, los caminos que les tendrá más cuenta seguir en cada una de las ocurrencias en que debiesen ellos conciliar juntamente la variedad de las opiniones.

## § II

## Qué es lo que se entiende por conciliar las opiniones

Por *conciliar las opiniones*, entiendo una combinación tal de todos los dictámenes de un Consejo, que de todos ellos no se deba formar más que uno solo. Este oficio pertenece ordinariamente al Ministro que hubiese propuesto el asunto de la conferencia; los demás están encargados de preparar la máxima que se hubiese de presentar al Soberano. El que propone debe atenerse únicamente á su oficio, sin dar su dictamen sobre lo mismo que propusiese. Pero después de haber oído la opinión de cada uno, puede emprender la reconciliación de todas, sin dar á sospechar que se inclina por la suya, porque no la ha declarado todavía.

## § III

## Primer medio para ponerse en estado de hacer esta conciliación

Sin embargo, parece que para obtener esta conciliación, el Ministro que propone debe atender á lo que



se siguiese. Primeramente se esforzará para penetrar el fondo de los razonamientos de sus Conministros, sirviéndose para este efecto de los medios que referimos en el Capítulo II de esta segunda parte: porque no le sería posible combinar juntamente los diferentes dictámenes para extraer las relaciones y reducirlas á lo que más conviniese, como no tuviese un perfecto conocimiento de la esencia, de la calidad, de los efectos y de la fuerza de estos mismos dictámenes, para poder hacer el mejor uso de ellos, y el que más conviniese en la coyuntura. No repetiremos aquí lo que hemos dicho ya, de que los sentimientos de otro suelen estar regularmente envueltos en tantos razonamientos superfluos y disfrazados bajo un velo muy espeso de reservas y de relaciones, que es muy difícil penetrarlos y entenderlos: por lo que es menester que el Ministro que propone, aplique con la mayor eficacia todas las facultades de su espíritu sobre lo que se hubiese dicho; no tanto para descubrir las reservas y entresacar las superfluidades, como para conocer á fondo todo lo que pudiesen tener oculto estos mismos velos.

#### § IV

##### Segundo medio

Además de esto, el que propone debe emplear toda su habilidad para extraer, por decirlo así, la quinta esencia de las diferentes opiniones, y grabarlas compendiadamente en su memoria: lo cual es un preliminar necesario para discernir su mayor ó menor importancia; de cuyo cálculo y discernimiento se deberá sacar el partido, co-

mo lo explicaremos luego. Pero creemos que el buen método para extraer y depositar cada uno en su entendimiento este compendio de opiniones, consiste primeramente en no prestar atención á ningún preliminar, por cuanto éstos no contienen ninguna cosa esencial. Secundariamente, en saber bien la opinión que hubiese sido admitida ó rechazada, porque en ésta reside toda la substancia de la opinión. En tercer lugar, en reducir por sí mismo esta proposición á los menores términos que fuese posible, como por ejemplo: *que se haga la guerra sin dilación; que se difiera la guerra*, etc. Por cuyo medio quedan impresas en la mente clara y distintamente las proposiciones. En cuarto lugar, en recoger las razones que hubiesen sido dadas en prueba de la proposición, desnudándolas de todos los ornatos con que fueron presentadas, y reduciéndolas al más corto espacio; como éstas: *Que se haga la guerra para recobrar nuestras pérdidas; porque tiene bastantes fuerzas el Estado ó porque tira á engrandecerse un Gobierno semejante; ó porque tenemos una causa justa para hacerla, y otras semejantes*; y todo á fin de unir en la memoria las pruebas con las proposiciones, para que por medio de la comparación de las pruebas de una proposición con las de otra, se llegue á descubrir cuál es la mejor proposición y la más segura en la práctica. En quinto lugar, para elegir las pruebas más fuertes de todas, porque las débiles son aquí superfluas, por motivo de que no se trata de convencer, sino únicamente de conocer la solidez de una opinión. En sexto lugar, de despreciar todo razonamiento que no tuviese el carácter de prueba. En una palabra, toda proposición debe ser reducida en compendio con sus princi-



pales pruebas, como lo estamos practicando nosotros actualmente, pues nuestras últimas palabras son un compendio de cuanto hemos dicho hasta aquí.

### § V

#### Recapitulación

Tales son, á nuestro parecer, las condiciones esenciales para el efecto de conciliar las opiniones distintas, á saber: concebirlas bien primeramente y luego extraerles la substancia. Pero no basta estar en estado de conciliar las opiniones diferentes, sino que es menester hacerlo realmente; y para conseguirlo se han de emplear otros medios. Fuera de esto, como las variedades de las opiniones tienen por sí diferentes modos y distintos rodeos, es preciso señalar estas diferencias, é indicar al mismo tiempo el método que se debe seguir respecto de cada una de ellas, para reducirlas todas á una sola opinión.

### § VI

#### La conciliación de los sentimientos es regularmente imposible

Pero antes de llegar á esto, debemos advertir que aunque es conveniente que el Ministro que propone sepa conciliar la diversidad de las opiniones, no por eso se ha de decir que le es siempre absolutamente necesaria esta ciencia loable, porque la práctica es ordinariamente imposible, como lo probaremos más abajo. Y así, cuando señalamos los medios para llegar á ello, no pretendemos

dar unas reglas seguras para siempre; ni salimos fiadores de ningún modo del suceso, sino en el caso de que fuesen menos difíciles de conciliar las opiniones.

### § VII

#### Opiniones consideradas bajo de tres relaciones

Todos los sentimientos que pueden tener los hombres sobre un asunto, se reducen á tres clases, que son la uniformidad, la diversidad y la contrariedad. Son uniformes los sentimientos, cuando ninguno de ellos se opone, quita, ni añade cosa alguna al que fuese propuesto primeramente. Son diferentes, cuando el segundo, por ejemplo, quita ó añade algo al primero; ó bien cuando aquél contiene en sí alguna circunstancia diferente, que tiene muy poca relación con el primero. Y son contrarios, cuando niega el uno lo que sostiene el otro, como si de una parte se opinase por la guerra y de otra por la paz.

### § VIII

#### Tres métodos de conciliación. Primer método

Para conciliar estas tres clases de opiniones, se pueden emplear tres métodos, que son los siguientes:

Primeramente, en cuanto al primer caso, cuando son uniformes los sentimientos es evidente que no hay necesidad de medios para conciliarlos. Lo que debe hacer entonces únicamente el Ministro que propone, es dar un breve resumen de la manera que hubiese sido ex-



puesta la opinión por todos los miembros del Consejo, y hacer uniformes estas exposiciones, sacando toda la máxima desnuda de cada una de ellas, á la cual hubiesen subscripto todos, añadiendo también en compendio las principales razones que se hubiesen expuesto antes para autorizarla.

### § IX

#### Segundo método

Pero en el caso de la diversidad de opiniones, se debe notar simplemente aquella á la cual hubiesen subscripto la mayor parte de los que opinasen, prefiriéndola á todas las demás; porque el que propone no está obligado mas que á conciliar las opiniones, y no á examinar las calidades que las constituyen, ni las razones que las sostienen, como ni tampoco las objeciones que las combatan. Por lo que después de haber conciliado los sentimientos, y suponiendo que no le gustase el que hubiese adoptado, podría surgir otro, y escuchar lo que opinasen de nuevo los demás Ministros; pero entonces dejaría de ser proponente, y ejercería el oficio del que preparase la máxima sobre el caso propuesto, porque si no consideramos al Ministro que propone mas que bajo el título de proponente, su ejercicio se reduce únicamente á exponer el asunto de la conferencia, y á conciliar las opiniones de sus Conministros sobre el mismo asunto, como lo estamos explicando actualmente. Así que, cuando se hubiese resuelto á adherir al sentimiento del mayor número, sería menester que se esforzase al mismo tiempo para satisfacer á los Ministros, cuyos dictámenes

hubiesen sido rechazados; para cuyo efecto debería hacer entrar algunos rasgos particulares de la opinión rechazada en la opinión escogida, pero que fuesen de los que no la combatiesen: precaución necesaria, especialmente cuando los sentimientos fuesen de tal modo diferentes que pudiesen dar lugar á unas disputas manifiestas; en cuyo caso el que propusiese tomará por regla.

### § X

#### Diferentes puntos de consideración que deben observarse

Primeramente, hacer advertir que los dictámenes diferentes y abandonados, no dejen de entrar por algún lado en la opinión que se hubiese adoptado, y que estos puntos sirvan para hacerla conseguir más perfectamente, si estuviesen realmente en el caso, ya fuese porque dichas particularidades pueden facilitar su pronta ejecución, cuando fuese necesaria la diligencia, ya porque fuesen propias para retardarla cuando conviniese la dilación.

Secundariamente, el que propone deberá tener cierta condescendencia política, no sólo cuando no pudiese dejar de favorecer la opinión seguida, sino también cuando hubiese sido dado algún dictamen diferente por cualquier Ministro de un mérito y de una madurez reconocida; porque podría él haberla avanzado por algunas razones que quiso tener ocultas.

En tercer lugar, tendrá el mismo cuidado, siempre que sin perjuicio del mejor sentimiento de la mayor parte, el dictamen diferente tuviese por autor algún espíritu porfiado, porque por falta de esta condescendencia po-



dría persistir obstinadamente en su sistema hasta sostenerlo én presencia del Soberano, en lo que consumiría el tiempo más precioso, ó le induciría tal vez á consentir en algún pensamiento menos conveniente.

Por lo que hace á lo demás, el que propusiese no debería admitir nada que fuese extraño á la opinión recibida, fuera de los tres casos que acabamos de suponer, porque los demás Ministros que fuesen de diferente opinión, condescenderán sin trabajo con la del mayor número, y por consiguiente, no habrá nada que impida la unanimidad del Consejo. Sin embargo, vamos á ver de qué manera se puede hacer entrar en la opinión recibida lo que se pudiese de los demás sentimientos.

El Ministro que propusiese, deberá empezar exagerando la importancia de lo que quisiera que se admita; y supondrá con arte las consecuencias favorables al suceso del sentimiento de la pluralidad; por cuyo medio parecerá necesaria su pretensión; pero tendrá él que tomar unas medidas muy exactas, para que los autores del sentimiento uniforme no puedan percibir el inocente lazo que se les hubiese echado. Por lo que el Ministro que fuese autor de aquel sentimiento, que tiene reunida una parte con el que hubiese sido preparado, se lisonjeará de haber contribuido mucho; así que la ambición, cuando hubiese sido su motivo, ó el amor de la patria, si lo hubiese animado, todo quedaría satisfecho igualmente. Creería él haber hecho mucho por el bien del público; y su pasión, fuese la que fuese, tendría motivo de estar muy contenta, sin que el Estado tuviese que sufrir por ella.

## § XI

### Tercer método

Resta el tercer caso, cuando son manifiestamente contrarias las opiniones, de modo que las unas niegan lo que otras afirman; y aquí es donde el que propusiese hallará algunas dificultades insuperables en conciliar los Ministros, por la imposibilidad moral de la tranquilidad de unos ó de otros. Sin embargo, debe él comprenderlo en dos circunstancias especialmente. La primera, cuando la resolución que se quisiese establecer exigiese muchos cuidados y no hubiese tiempo que desperdiciar; porque si se disputase entonces sobre los medios de apagar un incendio, se le daría tiempo para hacer algunos progresos; y la segunda es, cuando los votos se hallan divididos igualmente entre la afirmativa y la negativa; por cuanto uno de ellos solamente puede contener el verdadero bien del Estado; y vacilando el Soberano entre las dos opiniones contrarias, que viese igualmente sostenidas, podría declararse por la menos buena, por un efecto de cierta fragilidad que nos inclina al mal. Por lo que en estas dos circunstancias debe practicarle todo para conciliar las opiniones: el primer caso lo exige para evitar las largas disputas; y el segundo para atraer alguno de los Ministros á uno de los dos partidos, y hacer caer la balanza por buena parte.

## § XII

### Medios para conseguirlo

Hay diferentes medios que creemos muy propios



para este efecto, cuales son: el de ponderar á los Ministros el precio de la uniformidad de los sentimientos en el Ministerio: de hacer valer las razones y la conveniencia de una de las dos proposiciones, y dar las pruebas de ello: de hallar nuevas objeciones contra el dictamen opuesto, y hacer difícil su solución: de exponer los perjuicios que pudiesen resultar y exagerarlos: de numerar las ventajas que produciría la opinión contraria; y en suma, no debería omitir nada de todo lo que la Lógica y la Retórica le pudiesen suministrar para hacer más fácil la persuasión. Sin embargo, no pretendemos que el que propone forme, con este motivo, algún discurso arreglado; más bien creemos que debería reservarlo para el tiempo del establecimiento de las máximas por el Soberano, ó por su delegado; pero expondrá sus motivos en forma de reflexiones suscintas, y en la suposición que hiciese el prevalecer el número de los votos de la opinión que juzgase mejor, admitirá, si fuese posible, alguna cosa del sentimiento contrario, de la manera que hemos explicado arriba; y cederá también algunos pequeños objetos del que prevaleció, haciéndolo de modo que pareciese esencial lo que se cediese y se creyese que causaría una gran mutación, ó mucha alteración á la opinión recibida.

### § XIII

#### Proponer un nuevo dictamen

Pero cuando no se pudiese vencer la oposición de los sentimientos, sería menester proponer uno nuevo, concebido y digerido con tal arte, que arrastrase los en-

tendimientos, aunque fuese por distintos caminos, al fin de la opinión que se desease ver seguida; el suceso corona ordinariamente esta habilidad, porque desde que un partido ve que va á decaer el otro, se hace más tratable; y cediendo á su arbitrio, viene últimamente á adoptar la nueva proposición. La manera de encontrarla la hemos explicado en la Sección IV del Capítulo III de la segunda parte; y consiste principalmente en el exacto conocimiento del negocio que se ventilase, de su especie, de su origen y de las causas que lo produjeren; y además de esto se deben saber sus circunstancias, tanto por relación á la economía interior del Estado, como respecto de sus disposiciones exteriores, sin ignorar ninguno de sus efectos, fuesen buenos ó malos, esenciales ó indiferentes. Y de la consideración reflexionada de estos objetos, se podrá formar una nueva opinión, como lo hemos dicho en la misma parte.

### § XIV

#### Si la uniformidad de opiniones es siempre necesaria

No se ha de inferir de aquí precisamente, que han de ser siempre unánimes los sentimientos en el Gabinete. Hemos demostrado la necesidad, ó cuando menos, la inconveniencia de su variedad; y si no los hemos especificado todos, será fácil al Hombre de Estado deducir de estos que hemos indicado, todos los demás de cualquier especie que fuesen; como de sacar también los medios de conciliación cuando las circunstancias exigiesen la uniformidad. Y deberá ejercitarse también continuamente en el arte de la conciliación de los senti-



mientos, no con la mira de introducir siempre la uniformidad de las opiniones en el Gabinete, sino con el fin de que no fuesen todos diferentes entre sí, procurando reducirlas á dos solamente, si fuese posible.

## § XV

La conciliación de las opiniones puede tener lugar en todos los Consejos y Asambleas

Por este método, el Estadista cumpliría su oficio, aun cuando no consiguiese conciliar las opiniones; por lo demás, como el Hombre de Estado debe desempeñar su empleo, no sólo cuando reside en la Corte de su Soberano, sino también cuando se halla ausente y distante de ella, le serviría muy bien todo lo que acabamos de decir, para conciliar las opiniones en el Gabinete, en el Consejo de Estado y en los Gobiernos de las Ciudades y Provincias ó en las Embajadas; principalmente cuando se revistiese del carácter de Plenipotenciario, de Mediador ó de Comisario: empleos todos en que es muy esencial el arte de la conciliación.

## § XVI

Ocasión de producir una nueva opinión

Pero como en los Consejos, especialmente cuando se trata de concluir alguna paz, son más contrarias regularmente las opiniones, por razón del gran número de condiciones exigidas, las cuales con dificultad se suelen admitir, será muy conveniente formar una nueva proposición y exponerla del modo que hemos declarado antes.

## § XVII

Ejemplo: en la paz de Riswick

Este método ha producido en muchas ocasiones unos efectos excelentes: cual fué, entre otros, la paz de Riswick, en la que estuvo muy cercano de romperse el Congreso, por estar por la negativa los Embajadores del Rey, en la demanda que los Embajadores del Emperador y del Imperio hacían á la Francia, en la cual le pedían la restitución de Strasbourgo. En cuya alteración la Francia hizo la nueva proposición de que cedería, no á Strasbourgo, sino á Tribourgo y á Brissac: en lo cual el Emperador convino tanto más gustoso, por cuanto Tribourgo y Brissac entraban en su dominio, en vez de que Strasbourgo hubiera pertenecido al Imperio.

—)ooo(—

a  
elle  
ó si p